

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	<i>Gestión para alta catastral voluntaria.</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Regularización de Tenencia de la Tierra, ubicada en calzada Guadalupe, esquina 5 de mayo sin número, colonia Lomas del Carril, Temixco Morelos. Teléfono:7777758722 Correo: secretariadelareg.tenenciadelatierra@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Dirección de Incorporación Catastral. Director de Incorporación Catastral</i>		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>El ciudadano interesado en darse de alta voluntaria ante el catastro municipal.</i>		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud oficial.		
Horario de Atención al público.	<i>De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.</i>		
Plazo oficial máximo de resolución	15 días.		
Vigencia.	<i>Mientras dure la gestión.</i>		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud debidamente requisitada.	1	
2	Documento que acredite la propiedad (título de propiedad, contrato de compraventa, constancia de posesión y/o sesión de derechos, resolución judicial).	1	1
3	Recibo con un máximo de seis meses de antigüedad (agua, luz o teléfono, etc.) a nombre del titular.	1	1
4	Identificación oficial (INE, Pasaporte o Matrícula consular).	1	1
5	En caso de gestores presentar su identificación y carta poder	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gestión gratuita.		N/A	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Entregar documentación completa			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Artículo 7, fracción I, X Y XI Artículo 8, fracción I, II Y III Reglamento Interno de la Secretaría de Regularización de Tenencia de la Tierra. Ley de ingresos del municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022 Formato de ISABI; Art. 14, 28 Fracc. VI Inciso del A al F, Fracc. VIII inciso H y 78. Ley de Catastro Municipal Artículos 51, 52, 53 y 54. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Art. 41			

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido